



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1296-2025-UNAP

Iquitos, 6 de noviembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0060-2025/AUNAP-ST, presentado el 6 de noviembre de 2025, por el secretario y coordinador general de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú - AUNAP, sobre invitación a sesión de emergencia entre el presidente de la comisión de presupuesto del Congreso de la República y los rectores de las Universidades Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Bruce Vladimir Saenz Cosquillo, secretario y coordinador general de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la sesión de emergencia entre el presidente de la comisión de presupuesto del Congreso de la República y los rectores de las Universidades Públicas, que se realizará en la ciudad de Lima el 10 de noviembre de 2025, para abordar los temas vinculados al Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, con especial atención al financiamiento de las universidades públicas del país;;

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 9 al 10 de noviembre de 2025, para que asista la sesión de emergencia entre el presidente de la comisión de presupuesto del Congreso de la República y los rectores de las Universidades Públicas, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, siendo atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que es procedente que se emita el acto resolutorio;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 9 al 10 de noviembre de 2025, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Túesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Copt,Tes,Abast.,Up,Int, SG,Archivo(2).
mpc